



# NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DERECHOS HUMANOS

# Nuevas Tecnologías y Derechos Humanos

La incidencia de las TIC y las NT en la esfera de las libertades ha configurado una nueva generación de derechos humanos: Los derechos humanos de la era tecnológica y la sociedad global, que no implican la entera sustitución de un catálogo de derechos por otro. En ocasiones, la aparición de nuevos derechos surge como respuesta a nuevas necesidades históricas mientras que, otras veces, suponen la redimensión o redefinición de derechos anteriores para adaptarlos a los nuevos contextos en que deben ser aplicados. Y es que las sucesivas generaciones de derechos humanos no entrañan un proceso meramente cronológico y lineal, sino que, en el curso de la trayectoria de los derechos y libertades, se producen constantes avances, retrocesos y contradicciones que configuran ese despliegue como un proceso dialéctico.

Los derechos humanos de la era tecnológica y la sociedad global demuestran que el catálogo de las libertades nunca será una obra cerrada y acabada. Una sociedad libre, pluralista y democrática deberá mostrarse siempre sensible y abierta a la aparición de nuevas necesidades que fundamenten nuevos derechos. Mientras esos derechos no hayan sido reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional y/o internacional, actuarán como categorías reivindicativas, prenormativas y axiológicas, pero los derechos humanos no son meros postulados de "deber ser". Junto a su irrenunciable dimensión utópica, que constituye uno de los polos de su significación, entrañan un proyecto emancipador real y concreto, que tiende a plasmarse en formas históricas de libertad, lo que conforma el otro polo del concepto de derechos humanos.

# 1. Las Nuevas Tecnologías

La revolución tecnológica ha redimensionado las relaciones del ser humano con los demás seres humanos y las relaciones entre el ser humano y la naturaleza, así como las relaciones del ser humano consigo mismo. Mutaciones que también inciden en la esfera de los derechos humanos.

- a) En el plano de las relaciones interhumanas, las modernas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han permitido, por vez primera, establecer unas comunicaciones a escala planetaria. De hecho, Internet representa una revolución en las posibilidades de intercambio de datos, informaciones y conocimientos de todo tipo.
- b) En el curso de estos últimos años, pocas cuestiones han suscitado tan amplia y heterogénea inquietud como las referidas a las relaciones del ser humano con el medio ambiental en el que se halla inmerso y que condiciona su existencia hasta el punto que puede llegar a ser destruido por él. La plurisecular tensión entre naturaleza y sociedad corre hoy el riesgo de resolverse en términos de abierta contradicción. Riesgo que se cumple cuando se utilizan las nuevas tecnologías (NT) como instrumento de dominio y explotación sin límites de la naturaleza y como la muestra más significativa del desarrollo.
- c) De igual modo, las nuevas tecnologías han contribuido decisivamente a un conocimiento más radical del propio ser humano. Durante milenios, el ser humano ha sido un desconocido para sí mismo pero, en los últimos años, los avances de la ingeniería genética y la biotecnología han permitido trasladar el conocimiento de la vida humana desde la incertidumbre y la penumbra de las elucubraciones a la seguridad de los datos científicos.

## 2. Derechos Humanos

El contexto en el que se ejercitan hoy los derechos humanos es el de una sociedad donde las NT, las TIC y, en especial, la Red han devenido el símbolo emblemático de nuestra cultura. Hasta el punto de que para designar el marco de nuestra convivencia se alude reiteradamente a expresiones como la “**sociedad de la información**”, la “**sociedad informatizada**” o la “**era de Internet**”.

En este contexto, las TIC y las NT han propiciado nuevas formas de ejercicio de los derechos y, de hecho, pueden contribuir a un reforzamiento del tejido participativo de las sociedades democráticas. Así, la ciberciudadanía y la teledemocracia constituyen un nuevo horizonte de los derechos. Sin embargo, como todas las conquistas de la técnica y de la ciencia, las posibilidades emancipadoras no escapan de riesgos y, por ello, tienen también su reverso. En este sentido, es sabido que la etapa actual de desarrollo tecnológico, junto a avances y progresos indiscutibles, ha generado nuevos fenómenos de agresión a los derechos y libertades.

Para contrarrestar esta situación **ha surgido un movimiento de la doctrina jurídica y de la jurisprudencia de los países con mayor grado de desarrollo tecnológico tendente al reconocimiento de unos nuevos derechos humanos con el fin de evitar la contaminación tecnológica de las libertades**. La libertad informática, la facultad de autodeterminación en la esfera informativa y la protección de datos personales son ejemplos de nuevos derechos que responden al reto tecnológico.

### 3. Los Derechos Humanos en la Sociedad Tecnológica

La teoría de los derechos humanos no puede ser insensible a la urgencia de tomar en serio la tarea de construir una teoría de las libertades abierta y responsablemente comprometida con la respuesta a las nuevas necesidades y exigencias de los seres humanos que viven en la era de las nuevas tecnologías.

Este nuevo contexto tecnológico reclama de la ciencia, el derecho, la ética, la economía y la política una "responsabilidad tecnológica", es decir, una actitud reflexiva, crítica y consciente de los nuevos problemas que en las diversas esferas del acontecer social suscita la tecnología. Unos problemas y retos ante los que la sociedad, así como las disciplinas científicas, tecnológicas y las humanidades no pueden permanecer insensibles.

Cada época confiere a las instituciones jurídicas y políticas que en ella operan un perfil característico. En nuestro tiempo, que se distingue por la omnipresencia de las NT en todos los aspectos de la vida individual y colectiva, se ha ampliado decisivamente la incidencia de las TIC y las NT en amplios sectores de la experiencia jurídica y política. Las instituciones jurídicas y políticas tienen también que plantear la repercusión de las TIC y las NT en el alcance y ejercicio de los derechos humanos.



**Laboratorio de Nuevas Tecnologías  
y Derechos Humanos de la Universidad  
de Sevilla**

Departamento de Filosofía del Derecho  
Facultad de Derecho Campus Universitario  
Ramón y Cajal

C/ Enramadilla 18-20 | 41018 - Sevilla

Coordinación general del proyecto:  
**Instituto de Derechos Humanos  
"Bartolomé de las Casas"**

Edificio Luis Vives, Despacho 11.1.05  
Universidad Carlos III de Madrid

C/ Madrid, 126 | 28903 Getafe (Madrid)

**Tel:** + 34 91 624 96 72

**Fax** +34 91 624 89 23

**[www.tiempodelosderechos.es](http://www.tiempodelosderechos.es)**